27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) a (la) **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER**" identificada con el **Nit. 901460249-8**, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad hasta el año 2271.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución N° 428 del 03 de junio de 2022, le reconoció personería Jurídica a (la) CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER", identificada con el Nit. 901460249-8, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, VIGENTE, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER", mediante Acta N°01 DEL 20 DE ENERO DE 2020, REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO EL DIA 24 DE FEBERERO DEL 2021 LIBRO I, NUMERO 12054, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR (A) YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro.1.077.464.400 de QUIBDÒ, para un periodo estatutario **8 años.**

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó a los veinte ocho (28) días del mes de febrero del 2025.

CARLINA SAEZ CUESTA

Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyecto: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección_
Revisó: Julia Rosa Luna Halaby/ Abogado Contratista de Apoyo Dirección Regional ICBF Chocó _____
Revisó/Aprobó: Regina del Rosario Rodríguez Romaña/- Coordinadora Grupo Jurídico Regional__ _____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma